

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D. F. 10 SEP 2015	
No. de BITÁCORA 09/AO-0461/08/15	OFICIO No. DGGIMAR.710/18 006763
Autorización para exportación de materiales peligrosos	
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I; 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 Y Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL THE CHEMOURS COMPANY MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V. BOULEVARD INTERAMERICAN NO. 1000 PARQUE INDUSTRIAL STIVA AEROPUERTO C.P. 66600, APODACA, NUEVO LEÓN TEL. 5279 7000 CORREO ELECTRÓNICO: Rodrigo.Dies@chemours.com	R.F.C. ó C.U.R.P. CME 140901UI8
VIGENCIA INICIAL 10 SEP 2015	
VIGENCIA FINAL 17/08/2016	
NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL DUPONT® FE 36™ AGENTE DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS / 1,1,1,3,3,3 HEXAFLUOROPROPANO	
NOMBRE QUÍMICO/NOMENCLATURA IUPAC DUPONT® FE 36™ AGENTE DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS / 1,1,1,3,3,3 HEXAFLUOROPROPANO	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL ó PUREZA ≥99%	
CAS 690-39-1	CANTIDAD 2,500
UNIDAD DE MEDID KILOGRAMOS	FRACCIÓN ARANCELARIA 2903.39.99
PAÍS DESTINO (PAÍS IMPORTADOR) ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NOMBRE DEL DESTINATARIO THE CHEMOURS COMPANY FC, LLC
DOMICILIO DEL DESTINATARIO LOUISVILLE PACKAGING 7745 NATIONAL TURNPIKE UNIT 190 LOUISVILLE, KY 40214 USA	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN EL MATERIAL SE RECUPERARÁ Y SE MEZCLARÁ CON OTROS REFRIGERANTES

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO



0014059

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo,
México, D.F., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV.- Se cancela No. de folio DGGIMAR:710/006173 de la autorización de fecha 21 de agosto de 2015, otorgado por esta Dirección General.

CMJ/JMLA/JRR/MMR

C.c.e.p. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Lic. Valery Madero Mabama, Coordinadora de Asesores de la SGPA.- Presente

Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.-

kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.

DGGIMAR – 02449/1509